REVISTA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
VOLUMEN 14 NÚMERO 41. Especial del Doctorado en Ciencias Jurídicas de la
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2025

LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

THE EDUCATION OF GIRLS, BOYS AND ADOLESCENTS IN

SITUATIONS OF INTERNAL FORCED DISPLACEMENT

Tania Avalos Zetina

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Correspondencia: 0501952k@umich.mx

Resumen

Las niñas, niños y adolescentes en situación de desplazamiento forzado interno son continuamente invisibilizados en las estadísticas nacionales e internacionales que registran este fenómeno social, lo que exacerba las vulnerabilidades a que están expuestos, especialmente, en materia educativa; esta situación dificulta identificar y atender sus necesidades escolares de manera oportuna e integral. El objetivo de la presente investigación es visibilizar a las infancias en situación de desplazamiento forzado, destacando las afectaciones psicoeducativas que impactan en las emociones, la cognición, el desempeño escolar y el desarrollo de sus habilidades sociales, así como proponer acciones que pueden materializarse desde la academia para garantizar su derecho humano a la educación, utilizando una metodología multidisciplinaria con enfoque cualitativo, de tipo descriptivo – explicativo, apoyada en técnicas de investigación documental en materia educativa, psicológica y jurídica. Se concluye que es posible ccontrarrestar las afectaciones psicoeducativas y sus efectos, así como generar condiciones para que los infantes puedan continuar sus

estudios y evitar la deserción escolar después del desplazamiento forzado interno, mediante la implementación de estrategias educativas focalizadas en colaboración con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), la incorporación de programas de nivelación académica multilingüe y campañas de sensibilización social frente a la discriminación que padecen las personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares.
Palabras clave: Educación, migración, infancia, psicosociología, salud mental.

Abstract

Girls, boys and adolescents in situations of internal forced displacement are continually made invisible in the national and international statistics that record this social phenomenon, which exacerbates the vulnerabilities to which they are exposed, especially in educational matters; this situation makes it difficult to identify and address their school needs in a timely and comprehensive manner The objective of this research is to make visible children in situations of forced displacement, highlighting the psychoeducational effects that impact emotions, cognition, school performance and the development of their social skills, as well as to propose actions that can be materialized from the academy to guarantee the human right to comprehensive education. For this purpose, a multidisciplinary methodology is used with a qualitative, descriptive-explanatory approach, supported by documentary research techniques in educational, psychological and legal matters. It is concluded that it is possible to counteract the psychoeducational effects and their effects, as well as generate conditions so that children can continue their studies and avoid dropping out of school after forced internal displacement, through the implementation of focused educational strategies in collaboration with the National Council of Educational Promotion (CONAFE), the

incorporation of multilingual academic leveling programs and social awareness campaigns against the discrimination suffered by people who have been forced to leave their homes.
Keywords: Education, migration, childhood, psychosociology, mental health.

Introducción

El desarrollo físico, lingüístico, cognitivo y socioemocional en la infancia tiene un impacto directo en todas las etapas de la vida ya que se determina la arquitectura básica del cerebro. Por lo que, es de suma importancia contribuir al desarrollo infantil para maximizar su bienestar y éxito futuro (Olvera, 2024). Las niñas, niños y adolescentes en situación de desplazamiento forzado interno están continuamente expuestos a diversas vulnerabilidades en términos de protección, asistencia médica, obtención de medios de subsistencia y educación de calidad; sin embargo, son continuamente invisibilizados en las estadísticas nacionales que registran este fenómeno, puesto que, no se cuenta con información suficiente para prevenir, atender y dar seguimiento a sus necesidades y requerimientos específicos, transgrediendo la protección integral de sus derechos humanos y su interés superior. Por lo tanto, es imperativo visibilizar estas necesidades, conocer cuáles son las afectaciones que se producen con el desplazamiento forzado interno en materia educativa, cómo se puede acudir al rescate socioemocional y educativo de las niñas, niños y adolescentes desplazados. Por ello, la necesidad de profundizar en este tema.

En la primera parte de este análisis, se describe cuál es el panorama general del desplazamiento interno en nuestro país, destacando su brutal incremento en los últimos años y su tardío reconocimiento como problema social; así como la necesidad de contar con un marco normativo a nivel

federal y, sus respectivas leyes reglamentarias, para consolidar políticas públicas, establecer medidas de acción y prevención en los estados con mayor número de desplazamientos forzados.

En la segunda parte, se detalla cómo es que el gobierno mexicano ha invisibilizado a las niñas, niños y adolescentes, al no contar con información estadística contundente sobre este fenómeno; además, se desconoce información básica como sus nombres, edades, escolaridad, los motivos que tienen para desplazarse y el paradero de sus familiares. Todo se reserva a simples aproximaciones que — si bien pueden dar una idea de la magnitud del problema—, no han resultado suficientes para atender integralmente la situación.

En la tercera parte, se analizan las afectaciones psicoeducativas que se producen antes, durante y después del exilio interno; así como su impacto en los aspectos emocional, cognitivo, el desempeño académico y el desarrollo de habilidades sociales. Además, se destaca la importancia de continuar con los estudios académicos, mostrando sus beneficios individuales y colectivos, tales como romper los ciclos generacionales de pobreza, marginación y discriminación. Asimismo, se analizan algunas experiencias educativas internacionales en países como Burkina Faso, Noruega y Colombia, mismas que han demostrado ser exitosas en la atención educativa de las infancias en situación de desplazamiento forzado interno causado por violencia, narcotráfico y crimen organizado.

Finalmente, se enumeran algunas propuestas y requerimientos necesarios para alcanzar los objetivos descritos en el cuerpo de este artículo: visibilizar a las infancias desplazadas, conocer sus necesidades educativas, mitigar

las repercusiones psicoeducativas y participar activamente en su rescate emocional.

Metodología

Para el desarrollo de la presente investigación se utiliza una metodología multidisciplinaria con enfoque cualitativo, de tipo descriptivo – explicativo, apoyada en técnicas de investigación documental en materia educativa, psicológica y jurídica. La selección metodológica se justifica al tenor de las siguientes premisas: La metodología multidisciplinaria permite abordar la problemática de la educación de las infancias en situación de desplazamiento forzado interno desde una perspectiva holística, considerando las dimensiones sociales, psicológicas, educativas y legales que interactúan en la construcción de trayectorias educativas inequitativas ante escenarios de violencia, narcotráfico y crimen organizado; la multidisciplinariedad contribuye a la generación de conocimiento y a la formulación de propuestas de intervención.

Por su parte, el enfoque cualitativo (Sampieri, 2010) se justifica ante la necesidad primigenia de visibilizar un problema social que está causando severas afectaciones a uno de los grupos sociales más vulnerables: las infancias. Reconocer —a priori— que el desplazamiento forzado interno produce afectaciones psicoeducativas, nos permite proponer estrategias de acción para entender y atender cuáles son las necesidades educativas y emocionales de las infancias ante los diferentes escenarios del desplazamiento por violencia, narcotráfico y crimen organizado; para lo cual, es importante revisar las experiencias internacionales en países que han demostrado resultados favorables en el tiempo. Resulta claro que, nuestro país no cuenta con experiencias previas que puedan replicarse, las autoridades educativas se encuentran desprovistas de

planes de acción, políticas públicas, o cualquier buena intención para solucionar la problemática. Su naturaleza descriptiva – explicativa se basa en el hecho de que el desplazamiento forzado interno es un fenómeno multifactorial que, con independencia de la causa generadora, no ha sido debidamente registrado ni cuantificado. Como consecuencia, actualmente no se cuenta con información gubernamental que reporte cifras exactas ni datos específicos sobre el número de infantes desplazados en cada una las entidades federativas; menos aún, especificaciones sobre su sexo, edad, escolaridad o necesidades educativas especiales. La información emitida por las dependencias públicas se reduce a simples aproximaciones porcentuales que resultan insuficientes para nuestro caso de estudio.

Mediante técnicas de investigación documental se analiza un corpus informativo (Rojas, 2011) compuesto por la legislación nacional e internacional en materia de desplazamiento forzado; las iniciativas de ley propuestas por las fracciones parlamentarias mexicanas, informes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto de carácter nacional como internacional; información estadística sobre desplazamiento interno generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de ejercicios como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) y la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID); así como literatura académica especializada en materia de educación, psicología y derecho, misma que ha sido seleccionada rigurosamente para construir un marco teórico sólido que nos permite contextualizar el problema de estudio, sus factores generadores y proponer acciones tendientes a solucionar las afectaciones producidas.

I. Panorama general del desplazamiento interno en México

El incremento de los desplazamientos forzados internos está generando una ciudad sin ciudadanos. Las entidades federativas gradualmente se convierten en espacios que solamente sirven como un lugar de tránsito, pero no de interacción ni de libre desarrollo para la comunidad (Damert, 2004). Las familias se han visto obligadas a abandonar lo que son y lo que tienen, sus orígenes, su herencia cultural y su historia de vida, para convertirse en un grupo especialmente vulnerables, bajo la denominación de «desplazados internos».

A manera de preámbulo, es oportuno recordar a quién o quiénes nos referimos con el término «persona desplazada interna» (PDI). Para tal efecto, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, adoptados en 1998 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, consideran «desplazada interna»:

> A la persona —o grupo de personas— que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar, o de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones a los derechos humanos, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal, internacionalmente reconocida (ECOSOC, 1998).

El desplazamiento forzado interno representa una violación directa a los derechos humanos, al transgredir el derecho a la libre circulación y a la posibilidad de elegir el lugar donde se desea vivir; además, vulnera los

derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, impactando agresivamente en el bienestar general de las niñas, niños, y adolescentes.

Este fenómeno social constituye una transgresión continua y reiterada de los derechos humanos, ya que sus efectos persisten hasta que estos grupos vulnerables encuentran una solución sostenible en el tiempo, esto es, cuando se dejan de tener necesidades relacionadas con el desplazamiento. Bajo este contexto, las posibilidades de las personas desplazadas internas se reducen drásticamente: pueden retornar a su lugar de origen o reasentarse en alguna otra parte del país (CMDPDH, 2024).

El *Internal Displacement Monitoring Centre «*IDMC*»* , líder mundial en análisis de datos sobre desplazados, publicó el Informe Global sobre Desplazamientos Internos «GRID 2024», por sus siglas en inglés. En esta edición, se destacó el incremento en el número de desplazamientos producidos por conflictos y violencia. Se estima que, para diciembre del 2023, se contabilizaron alrededor de 75.9 millones de personas viviendo en situación de desplazamiento interno en el mundo. De esta cifra, 68.3 millones de personas fueron desplazadas por conflictos y violencia, alcanzando un incremento del 9% en relación con 2022. En tanto que, 7.7 millones de personas se desplazaron por desastres naturales, cifra que disminuyó un 11%, en relación con 2022 (IDCM, 2024).

En México, se estima que existen más de 392,000 personas en situación de desplazamiento forzado interno por conflictos y violencia, al corte de diciembre de 2023 (IDCM, 2024). Estos desplazamientos se han registrado con mayor incidencia en Michoacán (26.1%), Chiapas (24.1%), Guerrero (21.5%), Sinaloa (7.9%), Chihuahua (7.0%) y Oaxaca (5.3%). Los tipos de violencia a que han estado sometidos son principalmente, violencia

generalizada por grupos armados y violencia política por conflictos sociales y territoriales (Rodríguez, 2023).

De acuerdo con la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP, 2024), perteneciente a la Dirección de Evaluación de Políticas para el Control de la Movilidad Humana «DEPCMH», de la Secretaría de Gobernación «SEGOB», entre las causas más comunes del desplazamiento forzado interno se encuentran: el castigo colectivo de una población por incumplimiento de usos y costumbres; los conflictos armados, agrarios, comunales y de propiedad; los desastres ocasionados por fenómenos naturales, prácticas de segregación por razones sociales, culturales, políticas, religiosas, raciales o referentes a la orientación sexual; proyectos de desarrollo a gran escala; la violencia sexual y de género; la violencia contra la libertad de expresión y el derecho a la información y, recientemente, una de las causas más avasalladoras, el crimen organizado. Es importante señalar que, la responsabilidad de proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas desplazadas internas recae en el estado mexicano y sus instituciones, ya que estas personas permanecen dentro del territorio nacional y no han cruzado las fronteras de la república mexicana.

Sin embargo, durante varias décadas, los gobiernos se han encargado de minimizar e invisibilizar esta grave problemática, misma que ahora se ha convertido en una situación insostenible; su reconocimiento oficial como problema público ocurrió hasta abril del 2019, teniendo como antesala la guerra contra el narcotráfico, iniciada en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, misma que provoco la descentralización y dispersión del crimen organizado (Pérez et. al., 2021).

Por su parte, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2020- 2024, ha reconocido que estamos frente a una crisis de derechos humanos que se ha consolidado ante la incapacidad de las instituciones gubernamentales para atender oportunamente a las víctimas y para procurar e impartir justicia mediante mecanismos de investigación adecuados, además del fracaso de estrategias políticas que solamente han agudizado este problema (ACNUR, 2022). En este sentido, encontramos que otro factor que ha incidido en esta omisión gubernamental para hacer frente al desplazamiento forzado interno, es que no existe un marco normativo especializado. De acuerdo con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH, 2024) a la fecha no existe un marco normativo a nivel federal que determine la distribución de recursos y responsabilidades entre los tres niveles de gobierno, ni la determinación de quienes estarán encargados de diseñar e implementar las políticas coordinadas de prevención y atención a esta grave problemática interna. Asimismo, reconoce que «hace falta un diagnóstico integral para dimensionar y caracterizar la situación de desplazamiento interno a nivel nacional».

Dicho categóricamente, queda un largo periodo antes de que se llegue el momento de contar con una solución permanente; la ocasión aún se halla en un futuro distante. Ahora bien, aunque se apruebe la legislación federal, esta tendría que estar —por lo menos—debidamente reglamentada antes de ser puesta en operación, lo que supone contar con un presupuesto asignado para la creación de las instancias necesarias para su debido funcionamiento; lo que no garantiza una atención temprana ni oportuna ante los desplazamientos forzados que ocurren diariamente en nuestro país.

En la siguiente tabla, se muestran los principales avances legislativos en materia de protección a personas desplazadas internas en nuestro país,

entre las que destacan algunas iniciativas de ley, leyes estatales y políticas públicas relacionadas con este creciente fenómeno social:

Tabla 1. ***Avances legislativos en materia de desplazamiento forzado interno (DFI)***

Iniciativas federales	Leyes estatales	Políticas públicas
Iniciativa de la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno. Aprobada por la Cámara de Diputados en 2020. Actualmente, en espera de su discusión en la Cámara de Senadores.	Chiapas, 2012. Ley para la Prevención y Atención del desplazamiento interno del estado de Chiapas. Sin reglamentar. Guerrero, 2014. Ley #487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero. Sin reglamentar. Sinaloa, 2020. Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno. Sin reglamentar. Morelos, 2013. Se incluyó el Desplazamiento Forzado Interno como consecuencia de hechos victimizantes, en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos. Nuevo León, 2022. Se incluyó a las personas desplazadas y personas migrantes, entre otros grupos, para recibir servicios proporcionados por la Ley de Víctimas del Estado.	Política de DDHH-Plan nacional 2020. Ley General de Víctimas. Protocolo de Atención en casos de Desplazamiento Forzado, elaborado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Protocolo para la Atención y Protección de las Víctimas de Desplazamiento Forzado Interno, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Protocolo de Atención a Víctimas de Desplazamiento Interno, Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Chihuahua. Protocolo de Investigación de Delitos Relacionados con Desplazamiento Interno, Fiscalía Estatal de Chihuahua.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la UNHCR, ACNUR (2022).

La Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2023) refiere que, «a nivel mundial, la institución responsable de garantizar los derechos de las personas en busqueda de refugio, desplazadas, apátridas y en condición de retorno a su país de origen es el Alto Comisionado de las Naciones Unidad para Refugiados (ACNUR) y, en México, la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR)».

De acuerdo con los registros de la COMAR (2024), un total estimado de 36,860 personas solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiado en México, cifra que se calcula al cierre de mayo de 2024. No obstante, en su portal de internet, no se tienen registros ni estadisticas específicas sobre las personas desplzadas internas.

En este sentido, Natalia De Marinis refiere que «des-estandarizar la categoría de persona desplazada se convierte en uno de los principales retos del reconocimiento, registro, atención y prevención de esta problemática» (Pérez et. al., 2021, p. 13). Acercarse al fenómeno desde su complejidad permitirá reconocer la urgencia, pero también soluciones duraderas.

II. La (in)visibilidad de las infancias frente al desplazamiento forzado interno

La atención de las infancias no es una aspiración que se pueda postergar para tiempos futuros. Estamos frente a una necesidad latente que impacta en la vida cotidiana de más de 40 millones de niños y adolescentes en nuestro país (Madero, 2024). Particularmente, las NNA en situación de desplazamiento interno enfrentan importantes desafíos como consecuencia de la violencia generada por grupos delincuenciales, conflictos territoriales, culturales o religiosos, así como desastres asociados a fenómenos naturales. Estas

consecuencias tienen un factor común, y es que, en todos los supuestos se transgreden sistemática y reiteradamente sus derechos humanos.

Esto es así, porque no ha existido voluntad política para atender integralmente este problema. En nuestro país «no existe un registro oficial de las personas desplazadas internamente, ni un diagnostico que permita dimensionar y caracterizar la situación de forma integral» (CMDPDH, 2024). Como se refirió con anterioridad, no se cuenta con una estructura normativa sólida —a nivel federal— para hacer frente a esta grave problemática. Como muestra de esta falta de intencionalidad política, tenemos la iniciativa de la «Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno», aprobada en septiembre de 2020 por la Cámara de Diputados, y que, a la fecha de conclusión del presente artículo, continúa en espera de ser revisada y aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Frecuentemente, los medios de comunicación informan sobre nuevos desplazamientos internos en nuestro país, originados principalmente por la violencia desmedida de los grupos criminales en Estados como Chiapas, Michoacán, Guerrero, Sinaloa, Zacatecas, Sonora y Chihuahua, sin que hasta el momento se cuente con una estadística completa de las personas desplazadas, particularmente de las NNA.

Se sostiene que, para atender un problema, es necesario conocer su magnitud. Y, en este sentido, «las pruebas sólidas son la mejor base para una prevención y una respuesta eficaces frente a los desplazamientos, además de ser fundamentales para desarrollar soluciones duraderas» (IDCM, 2022).

No obstante, el Diagnóstico Nacional sobre la Situación del Desplazamiento Interno en México, publicado por la Comisión Nacional de Población (CONAPO), refiere desde su parte introductoria que «la necesidad del número no se debe convertir en una obsesión que distraiga del propósito principal: el bienestar de la población y el consecuente respeto de sus derechos humanos» (Romo, 2021, p. 8). Aseveración que no se comparte, por las siguientes razones:

Es evidente que, para la fecha de publicación de este diagnóstico, no se tenía clara la avidez de este fenómeno social ni de sus repercusiones a largo plazo. No se trata de una simple obsesión estadística, sino de comprender que las necesidades de un infante no son las mismas que las de un adolescente, un adulto o una persona de la tercera edad; por este motivo, resulta ocioso que se pretenda garantizar el bienestar social cuando se desconocen las necesidades específicas de cada grupo poblacional.

Es necesario crear políticas públicas basadas en evidencias y alejadas de percepciones subjetivas. Silva, A. & Alfaro (2022), refieren que, comprender y precisar los efectos y las necesidades de las NNA en situación de desplazamiento interno, es un primer paso hacia la visibilización de este grupo poblacional, especialmente vulnerable.

En el mismo sentido, la CMDPDH (2024) sostiene que «conocer la magnitud del desplazamiento interno forzado en México, es fundamental para orientar la respuesta gubernamental, sobre todo para que se pueda determinar la cantidad de recursos humanos, materiales y económicos necesarios para atender el fenómeno a nivel federal y local».

Según Cabazat, (2020), en nuestro país, el número «estimado» de menores desplazados por conflictos y violencia, para finales del 2019, era de 107,000 niñas, niños y adolescentes, siendo uno de los grupos poblacionales más afectados y menos atendidos.

Aunque las estadísticas actuales sean insuficientes, es imperativo establecer las acciones necesarias para proteger a las NNA de la violencia, los maltratos, garantizar su seguridad alimentaria, atender su salud física, proteger su salud mental, brindar una educación continua y pugnar por la reunificación familiar.

Por su parte, algunos principios de naturaleza constitucional, como el interés superior de las infancias, han establecido puntualmente que dichas prerrogativas deben satisfacerse en la misma medida, es decir, que ningún derecho es más importante que el otro y, por tanto, se deben atender integralmente. Pero, no siempre sucede de esa manera.

Frente a un episodio de desplazamiento forzado interno surgen necesidades mediatas y otras que se vuelven postergables. Entre las necesidades mediatas se encuentra salvaguardar la integridad y la vida, asegurar un lugar a dónde ir y, conseguir algún medio de subsistencia que permita cubrir necesidades básicas, tales como alimentación y transporte. En tanto que, derechos como recibir educación y atención a la salud mental permanecerán en un recoveco durante este difícil proceso, por no considerarse algo que se deba atender de manera urgente.

Los desplazamientos forzados no solo arrancan a las NNA de su tierra natal, de sus historias de vida, sus costumbres y tradiciones; su voracidad también desvanece la promesa de un mañana justo y equitativo, erosiona la posibilidad de una sociedad más íntegra, les destierra de la ciudad prometida en nuestra Constitución Federal.

A continuación, analizaremos cuáles son algunas de las repercusiones psicoeducativas que se producen en las NNA durante los episodios de

desplazamientos forzados internos y, ahondaremos en la necesidad de la protección emocional de las infancias a través de las instituciones educativas, los docentes y la resiliencia, tomando como base algunos ejemplos de experiencias internacionales.

III. Las repercusiones psicoeducativas generadas por el desplazamiento interno

Para efecto del presente artículo, se entenderá por «repercusión psicoeducativa» a los efectos generados por diversas experiencias y condiciones que afectan en los aspectos psicológicos y educativos de un individuo. Estas repercusiones abarcan tanto el impacto emocional y cognitivo, como el desempeño académico y el desarrollo de habilidades sociales (Erausquin, 2018). Veamos en qué consisten:

Repercusiones emocionales. Las experiencias traumáticas como el desplazamiento forzado, la discriminación, la violencia y el acoso escolar pueden desencadenar problemas emocionales que afectan la autoestima, el autoconcepto y el bienestar general de los estudiantes, provocando ansiedad, depresión, estrés, irritabilidad y problemas para conciliar el sueño,

Repercusiones académicas. El desempeño escolar también puede verse afectado en función de la capacidad de aprendizaje y el rendimiento escolar, en la medida que los estudiantes enfrentan dificultades para la concentración, la memoria y la motivación para aprender.

Repercusiones cognitivas. Se pueden afectar habilidades esenciales para el éxito académico y la adaptación a nuevos desafíos, tales como la resolución de problemas, la capacidad de razonamiento y el pensamiento crítico.

Repercusiones sociales. Los problemas psicológicos pueden repercutir en la capacidad de los estudiantes para interactuar con sus semejantes, lo que provoca comportamientos disruptivos, problemas de adaptación al entorno escolar, resistencia a la autoridad, dificultades para establecer relaciones saludables, para realizar trabajo en equipo y para participar en actividades escolares y extracurriculares, afectando la dinámica en el aula de clases y la calidad del aprendizaje (Hernández et. al., 2021).

Pero, ¿por qué es importante atender las repercusiones psicoeducativas? Al respecto, Castiblanco (2020) señala que «la importancia de la escolaridad radica principalmente en que es un factor de superación de la pobreza, que permite la movilidad social ascendente, mediante la consecución de mejores ingresos». Esta afirmación subraya un aspecto fundamental en el debate sobre la educación y su impacto en los desplazamientos forzados.
En principio, porque la educación se puede configurar como un catalizador para romper el ciclo generacional de la pobreza. A través del acceso a una formación académica continua, las NNA pueden adquirir habilidades y conocimientos que les permitirán competir en el mercado laboral. Por otra parte, el impacto de la educación no es individual, también impacta en el desarrollo económico y social del país. Los países que invierten en educación suelen experimentar mayores índices de desarrollo humano y económico; una fuerza laboral educada y capacitada es más innovadora, productiva y resiliente ante los cambios económicos y tecnológicos globales.

Bajo estas consideraciones, la afirmación de Castiblanco (2020) resalta con claridad que la escolaridad no solo es un derecho humano, también es una herramienta poderosa para combatir la pobreza. Al destinar recursos a la educación, se apuesta por el futuro de cada NNA desplazado, pero

también por el de las comunidades y los países en general, creando una senda hacia un progreso sostenible.

Ahora bien, retomando el análisis de las repercusiones que impactan a las infancias y juventudes en materia educativa, hemos encontrado que el abandono escolar por causa de desplazamiento interno, puede representar un punto de no retorno, especialmente para las mujeres. Lastimosamente, las niñas desplazadas tienen que enfrentar más obstáculos para acceder a la educación, en comparación con los niños. En este sentido, «el desplazamiento suele exacerbar las normas sociales perjudiciales que discriminan y desvalorizan la educación de las niñas, lo que, junto con la violencia de género, el matrimonio precoz y el embarazo, crea obstáculos para el aprendizaje» (IDCM, 2022, p. 117).

Comúnmente, la falta de recursos económicos es una de las causas que impiden el acceso a la educación de las niñas y mujeres adolescentes. En muchos casos, los padres de familia se ven forzados a elegir a cuál de sus hijos enviarán a la escuela. Como resultado, matriculan a los niños, mientras que las niñas se tienen que quedar para ayudar con las tareas domésticas y el cuidado de los menores.

El Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2022, ha dado a conocer que «si no se realizan esfuerzos conjuntos para mejorar el acceso a la educación, puede que de aquí a 2030, en los países afectados por las crisis, solo pueda acceder a la educación secundaria una de cada tres niñas», en tanto que, una de cada cinco niñas todavía no sabrá leer una oración simple (IDCM, 2022, p. 117).

Esto supone que, las adolescentes tengan más probabilidad de casarse, que de terminar la escuela. Durante los desplazamientos prolongados, existe un mayor riesgo de violencia sexual y destrucción de los medios de vida,

por lo que, los padres de familia ven al matrimonio como «un futuro más seguro y estable para sus hijas» (UNGEI, 2017).

De acuerdo con el IDCM (2022), el desplazamiento interno dificulta el acceso de las NNA a la educación; lo que, a su vez, repercute en la estabilidad psicosocial y bienestar, reduciendo su capacidad de participar en su comunidad como un agente catalizador de cambio y disminuyendo las oportunidades de subsistencia al crecer.

Para las NNA que padecen algún tipo de discapacidad, el cierre de los centros educativos por desplazamiento forzado representa una dificultad mayor, puesto que, se les priva de recibir los cuidados y atención especial que necesitan. La ausencia de estimulación mental en entornos negligentes puede limitar el desarrollo del cerebro a su máximo potencial (NCTSN, 2024). Por ello, es crucial asegurar que las niñas, niños y adolescentes con discapacidades tengan acceso a la educación en condiciones de igualdad durante el proceso de desplazamiento, no solo para beneficio de su aprendizaje y bienestar inmediatos, sino también para su desarrollo a largo plazo.

Sabemos que las infancias y juventudes experimentan las repercusiones del desplazamiento interno de manera diferente, dependiendo de cada individuo, familia y comunidad. Además, estos efectos no siempre se perciben de inmediato, sino que pueden manifestarse negativamente en los años siguientes (IDCM, 2022), como analizaremos más adelante.

Bajo este contexto, no es suficiente que los niños, niñas y adolescentes desplazados tengan garantizado un «espacio» en las escuelas o colegios. La asignación de cupos no asegura la restitución del derecho fundamental a la educación. Las instituciones educativas deben implementar acciones

de atención focalizada a los estudiantes, adecuando sus métodos y criterios de enseñanza (Gutiérrez, 2018). De esta manera, es posible lograr una inclusión educativa eficaz, lejos de la estigmatización, las barreras lingüísticas y la revictimización, evitando, ante todo, la deserción escolar.

Por otra parte, la sociedad mexicana subestima la importancia de fomentar el cuidado de la salud mental. En consecuencia, las NNA no están preparados para enfrentar los trastornos y el trauma, por lo que, este malestar debe encontrar una forma de manifestarse en las escuelas o en sus hogares. Comúnmente, se ve reflejado en comportamientos agresivos, problemas de concentración, ansiedad y depresión, problemas para dormir, enuresis, intentos de suicidio, consumo de drogas y alcohol. Asimismo, los traumas infantiles pueden presentar efectos a largo plazo en la salud física, haciéndolos propensos a padecer diabetes, obesidad y problemas cardiacos (NCTSN, 2024). En situación escolar, las NNA pueden sentirse tan frustrados que abandonan las tareas más pequeñas, porque les representan un verdadero desafío; estos factores propician, entre otras cosas, altas tasas de deserción escolar.

Hasta este momento se ha expuesto un amplio panorama sobre el desplazamiento forzado interno y las afectaciones psicoeducativas que se producen en las infancias. Revisemos cómo pueden intervenir los centros educativos para aminorar el impacto del desplazamiento forzado interno en las NNA.

Se suscribe que, para materializar cualquier estrategia psicoeducativa, son necesarias tres condiciones sustanciales: condiciones materiales para el aprendizaje, condiciones pedagógico-didácticas y condiciones socio-

culturales. Las primeras están relacionadas con la infraestructura física de los espacios, incluyendo factores como la iluminación, la temperatura, aislamiento acústico. Las segundas, se enfocan en asegurar la calidad de las ofertas educativas, mediante la implementación de modelos pedagógicos adaptados a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes desplazados. Esto también implica desarrollar enfoques flexibles a través de proyectos lúdicos y creativos, liderados por educadores sensibilizados a la problemática de la población, promoviendo prácticas colaborativas y la creación de redes de aprendizaje. Las terceras se refieren a la necesidad de proporcionar a las personas desplazadas internas y a las comunidades receptoras entornos adecuados para lograr su desarrollo y bienestar integral, mediante la creación de espacios que favorezcan el crecimiento personal y comunitario, así como el fomento de habilidades individuales como el liderazgo, la expresión artística y la práctica deportiva (OIM, 2006).

En este sentido, diversos países alrededor del mundo han puesto en marcha estrategias psicoeducativas para favorecer la atención a la salud mental y el aprendizaje escolar de las niñas, niños y adolescentes en situación de desplazamiento forzado, garantizando con ello su derecho humano a la educación y la atención a su salud emocional. No se trata de «copiar y pegar», tampoco de replicar los modelos. Consideramos que revisar las estrategias educativas de diversas latitudes representa una oportunidad invaluable para nuestro país, en principio, porque permite tomar como guía toda la experiencia magisterial, pero también, por la posibilidad de analizar los errores, deficiencias y puntos de mejora de estos sistemas educativos. Se sostiene que, implementadas con la metodología adecuada y funcionando de manera adaptativa a nuestra realidad social, estrategias educativas de esta naturaleza pueden incidir positivamente en la disminución de la deserción escolar por desplazamiento interno en nuestro

país. Resulta imperativo concientizar sobre la pertinencia de establecer acciones adaptativas en el contexto educativo de las infancias desplazadas. Dicho lo anterior, analicemos tres ejemplos de estas estrategias educativas:

1. Burkina Faso

En Burkina Faso, se ha implementado el programa «Primary School Access through Speed Schools (PASS)», un proyecto dirigido a NNA en las zonas fronterizas de Malí y Níger, con el objetivo de recuperar los años de educación perdida, mediante un programa acelerado denominado «Speed Schools» que tiene una duración de nueve meses, el cual se debe cursar antes de reintegrar a los desplazados al sistema escolar formal. Según Sadek (2019), en este proyecto, la participación ha sido fundamental para alcanzar el éxito, mediante la práctica de campañas de sensibilización en espacios radiofónicos, el otorgamiento de becas, la construcción y rehabilitación de espacios escolares, así como el impulso a la formación docente y al fortalecimiento comunitario. Cabe destacar que, además, este proyecto aborda las causas profundas que producen las barreras en la educación de las niñas y la desigualdad educativa, fundamentada en un análisis integral de género. Este programa cuenta con el apoyo de Plan Internacional UK, Educate a Child y Stromme Foundation.

2. Noruega

Por su parte, el Consejo Noruego para Refugiados (NRC) se ha ocupado de integra la seguridad psicosocial en sus servicios de educación, a través de medidas de apoyo en el aula a los niños afectados. Su programa «Better Learning» (Programa

de Mejor Aprendizaje o BLP, por sus siglas en inglés) consta de tres fases. El BLP1 ofrece apoyo a todos los niños, el BLP2 se dirige a los alumnos con dificultades mediante intervenciones en grupos pequeños y el BLP3 ofrece un enfoque clínico especializado para tratar las pesadillas y otros síntomas de estrés traumático. Con la aportación de expertos de la Universidad de Tromsø (UiT), el programa combina los objetivos del NRC de proporcionar educación de emergencia a los niños y jóvenes desplazados con la mitigación de las repercusiones psicosociales y el trauma de su situación. Las tres fases cubren las distintas etapas del desplazamiento, desde la asistencia inmediata en situaciones de emergencia en el marco del BLP1 hasta el apoyo a largo plazo durante los desplazamientos prolongados y la recuperación en el marco del BLP3 (NRC, 2021).

3. Colombia

Este país ha convertido las escuelas en espacios de integración para jóvenes refugiados y desplazados. En 2006 con «Escuelas de Puertas Abiertas», una estrategia educativa flexible en contenidos, tiempos, espacios y metodologías, adaptadas a las características de las comunidades educativas receptoras de desplazados (OIM, 2006). Además, en el 2009 se creó el «Proyecto de Pedagogía y Protección para la Niñez Refugiada y Migrante con Enfoque Mixto (PPN)», un proyecto liderado por la ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados junto con Opción Legal. Este proyecto implementa programas especializados al contexto de desplazamiento, brinda apoyo técnico al personal educativo y se les acompaña con la «Ruta

> Pedagógica», una guía compuesta por tres módulos sobre accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, con el que se evalúan las necesidades de sus estudiantes refugiados, migrantes y retornados para diseñar planes de trabajo específicos. Se trata de un proyecto de interacción social, donde el personal educativo realiza numerosas actividades, como representaciones teatrales, siembra de árboles, limpieza de playas y actividades lúdicas, lo que ha contribuido a reducir las barreras sociales. Desde 2019 hasta julio de 2023, el proyecto PPN ha atendido a más de 13,000 estudiantes, 8,000 familias y más de 300 instituciones educativas. También ha capacitado a más de 8,000 docentes, orientadores, personal directivo y administrativo (Romero & Pita, 2023).

Estas experiencias internacionales dan cuenta de la importancia de las acciones afirmativas para transitar problemáticas sociales en las que se transgreden derechos de las infancias. Pero, ¿qué sucede en el contexto mexicano? Señalábamos que la educación frente a los desplazamientos forzados en nuestro país es lastimosamente distinta a la que nos muestran las experiencias internacionales; para las infancias mexicanas, la primera opción nunca es la escuela. Esto nos coloca frente a otro severo problema que no debe pasar desapercibido: las familias desplazadas no conocen las rutas de atención, las instituciones gubernamentales difícilmente les brindan un acompañamiento adecuado, desconocen sus derechos como víctimas de desplazamiento forzado y, además, generan múltiples impedimentos para que las infancias puedan acceder a las escuelas que se encuentran en las comunidades receptoras de desplazados.

¿Cuáles son algunos de estos impedimentos? Encontrarse fuera de los plazos de inscripción que señala el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública, no contar con documentos de identidad, no tener acceso a los certificados escolares de grados anteriores, carecer de los recursos económicos para cubrir el pago de las cuotas, uniformes y útiles escolares, el rechazo de las instituciones educativas cuando la edad de los infantes no corresponde con el grado de escolaridad que deben cursar.

No menos importante es lidiar con la discriminación tanto de profesores, como de alumnos, especialmente cuando las niñas, niños y adolescentes desplazados provienen de zonas rurales. De igual manera, derrumbar las barreras lingüísticas, que implican la dificultad para comunicarse cuando el idioma de instrucción en la escuela no corresponde con el idioma que hablan en su casa o con el que están más familiarizados, afectando en la comprensión de los contenidos, la interacción y participación en el aula, el desarrollo de habilidades básicas como la lectura, la escritura y la aritmética, y, en general, la autoestima y motivación del educando. Se ha señalado que el estado mexicano no cuenta con experiencias específicas previas de atención en materia de desplazamiento forzado interno, por tratarse de un fenómeno que, si bien es cierto no es nuevo, sí lo es que fue reconocido como un problema social de manera tardía y, en consecuencia, permea una deliberada omisión gubernamental para la búsqueda de soluciones.

No obstante, dentro del organigrama de la administración pública federal figura el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Se trata de un organismo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública que tiene entre sus funciones brindar servicios de educación básica a personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país. Mediante el modelo pedagógico de «Educación Comunitaria para el

Bienestar», brinda educación a poblaciones con diversidad multicultural y multilingüística, grupos específicos como la población infantil agrícola, la población migrante y las infancias que viajan en compañías circenses. Los actores principales en la educación comunitaria son: el educador comunitario, el educador comunitario de acompañamiento micro regional, el educador comunitario de acompañamiento regional, y la asociación promotora de educación comunitaria (CONAFE, 2025). En el mismo sentido, el acuerdo número 27/12/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, refiere que la población objetivo de los servicios que presta este organismo está constituida por las NNA de familias que demanden educación que se encuentran en localidades rurales pequeñas, campamentos agrícolas donde laboran sus familias jornaleras, circos, albergues para poblaciones en migración o para la protección de mujeres que sufren violencia, mujeres embarazadas y personas gestantes, padres de los infantes menores de 3 años (DOF, 2023).

Cabe destacar que, acorde con la información tanto de su página oficial como de sus reglas de operación del último año, se desprende que esta función educativa beneficia a las infancias migrantes, más no, a las infancias desplazadas internas. Lo anterior nos lleva a un entramado conceptual en el que los estudiosos de la materia no han comulgado: establecer las semejanzas y/o diferencias entre «migración» y «desplazamiento forzado interno», o bien, determinar si se trata de un mismo concepto. En este sentido, se sostiene que existen diferencias entre ambos conceptos, relacionadas con su naturaleza, sus causas y el tipo de movilidad, como se explica a continuación: la migración suele darse de manera voluntaria por la persona o familia, en busca de mejores oportunidades de vida, anhelando

la reunificación familiar o por motivos económicos, sociales, culturales; esto implica un cambio de residencia que puede ser dentro o fuera del país. Por su parte, el desplazamiento forzado interno se da de manera involuntaria, las personas se ven obligadas a abandonar sus hogares debido a circunstancias que amenazan su seguridad o bienestar, teniendo como causas generadoras los conflictos, la violencia o los desastres naturales; esto implica cambiar de residencia dentro del país de origen, sin cruzar las fronteras internacionales (Diaz, 2022).

Por tanto, aunque la migración y el desplazamiento forzado interno implican un cambio de residencia, sus causas, características y las acciones requeridas para su tratamiento son fundamentalmente diferentes. Comprender esta distinción es fundamental para diseñar los programas educativos adecuados y facultar a las instancias correspondientes para que acompañen el proceso de enseñanza – aprendizaje de las NNA.

Consideraciones finales

A manera de conclusión, se sostiene que es necesario realizar acciones contundentes para restituir el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en situación de desplazamiento forzado interno y contrarrestar las repercusiones psicoeducativas que ocasionan el abandono y la deserción escolar. Como parte de esta sentida investigación, a continuación, se enumeran algunas consideraciones:

1. La participación del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Este organismo público cuenta con amplias posibilidades, tanto reales como materiales, para llevar a cabo la difícil tarea de acompañar a las infancias desplazadas en su proceso educativo. Su experiencia con la población migrante facilitaría la atención de grupos desplazados en la

coordinación de acciones territoriales y proyectos comunitarios. Además, cuentan con una estructura metodológica de enseñanza – aprendizaje que se ha replicado en zonas de alta marginación y rezago social, lo que refiere modelos educativos humanistas con respeto a la diversidad cultural, que se sostienen en la participación comunitaria, un elemento esencial en las comunidades receptoras de desplazados. Por supuesto, se requieren acciones y adecuaciones previas para su correcta implementación, tales como: establecer como población objetivo a las infancias en situación de desplazamiento forzado interno; crear protocolos para la atención, actuación y seguimiento en casos de menores desplazados; atender las cuestiones presupuestarias y los alcances operacionales, definir puntos estratégicos de intervención en zonas receptoras de desplazados, capacitar adecuadamente a los educadores comunitarios para la atención específica de este sector vulnerable, así como garantizar en todo tiempo y momento su seguridad física, su salud emocional y solvencia económica.

2. La nivelación académica multilingüe. La creación de programas de nivelación académica multilingüe que atiendan los déficits de aprendizaje y que permitan una reinserción educativa sostenible, donde se contemplen las necesidades especiales de las NNA desplazados, tales como el braille y la lengua de señas mexicanas. En este sentido, es importante, tomar referencias de los programas educativos para desplazados que han tenido buenos resultados a nivel global.

3. El diseño de políticas públicas focalizadas para la atención del desplazamiento interno. Se requiere el diseño e implementación de políticas públicas focalizadas que resuelvan las necesidades educativas específicas de los diversos grupos poblacionales: infantes, adolescentes, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad, personas con necesidades

especiales. Para lo cual, es necesario contar con información estadística detallada y fidedigna. Es imperativo contar con sistemas que permitan el registro federal, estatal y municipal de personas desplazadas internas, especialmente de los NNA.

4. Los grupos de apoyo multidisciplinario. Dentro de las acciones gubernamentales para la atención del desplazamiento forzado interno, es necesaria la intervención de grupos de apoyo multidisciplinarios integrados por profesionistas dedicados a la docencia, la medicina, la psicología, la psiquiatría y el derecho, para que operen de forma continua en los refugios de desplazados y comunidades de acogida y garanticen la protección integral de los derechos humanos de las infancias.

5. La sensibilización social. Es necesario el desarrollo de programas de capacitación, campañas informativas y de sensibilización contra la discriminación, estigmatización, prejuicios, estereotipos y revictimización, con los que se fomente una cultura de respeto y aceptación para las personas en situación de desplazamiento interno.

6. El presupuesto. Las limitaciones presupuestarias para materializar estas acciones se pueden aligerar mediante actividades de retribución social a través del involucramiento de los prestadores del servicio social profesional de las universidades públicas y privadas del país, de las escuelas normales, los centros tecnológicos, los beneficiarios de programas asistenciales, los becarios nacionales y los miembros de los sistemas de investigadores.

Referencias

ACNUR, CIRC. (2022). Manual sobre desplazamiento interno. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2023-03/Manual%20sobre%20desplazamiento%20interno.pdf

Castañer, A. (2017). Migración resiliente. Herramientas de rescate emocional para niñas, niños y adolescentes migrantes. UNICEF. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/media/1266/file/VCEMigraciónResiliente_mar2018.pdf

Castiblanco, C. A. (2020). Efectos del desplazamiento forzado sobre el acceso a la educación en Colombia. Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación, 10(2), 297–310. https://doi.org/10.19053/20278306.v10.n2.2020.10214

Cazabat, C. (2020). Number of IDPs by age at the end of 2019. IDCM

CONAFE, 2025. Consejo Nacional de Fomento Educativo, ¿qué hacemos? Disponible en: https://www.gob.mx/conafe/que-hacemos

CMDPDH. (2024). ¿Qué es el desplazamiento interno forzado? Disponible en: https://desplazamiento.cmdpdh.org/

COMAR. (2024). La COMAR en números. Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-367000?idiom=es

CONAPO. (2023). Población refugiada: datos sobre desplazados internos, personas bajo protección y solicitantes de refugio por países de origen. Secretaría de Gobernación. Disponible en: https://www.gob.mx/conapo/documentos/poblacion-refugiada-datos-sobre-desplazados-internos-personas-bajo-proteccion-y-solicitantes-de-refugio-por-paises-de-origen-destino

Cyrulnik, B. (2001). Los patitos feos. La resiliencia: una infancia infeliz no determina la vida. Gedisa.

Dammert, Lucía. (2004). ¿Ciudad sin ciudadanos? Fragmentación, segregación y temor en Santiago. EURE, 30(91),87-96. https://dx.doi.org/10.4067/S0250-71612004009100006

DOF. (2023) Acuerdo número 27/12/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2024, Secretaría de Educación Pública. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/878443/2023_12_30_MAT_sep_CONAFE.pdf

Díaz, M. (2022). Refugiados y derecho internacional. Lisa News. Disponible en: https://www.lisanews.org/derechos-humanos/refugiados-y-derecho-internacional/

ECOSOC. (1998). Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf

Erausquin, C., Denegri, A. y Michele J. (2018). Estrategias y modalidades de intervención psicoeducativa: historia y perspectivas en el análisis y construcción de prácticas y discursos. En Interpelando entramados de experiencias. Cruce de fronteras e implicación psico-educativa entre universidad y escuelas. Universidad de La Plata.

Gutiérrez, C. (2018). Fortalecimiento de las competencias de interpretación y solución de problemas mediante un entorno virtual de aprendizaje. Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación, 8 (2), 279-293. https://doi. org/10.19053/20278306.v8.n2.2018.7170

Guzmán, K. Y., González, B. S., & Rivera, M. E. (2015). Recursos psicológicos y percepción de la migración en menores con familiares migrantes. Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez Y Juventud, 13(2), pp. 701 – 714. https://doi.org/10.11600/1692715x.1321013061

Hernández, M. A., Labanda, A., Prado, A. (2021). Consecuencias psicoeducativas y emocionales del confinamiento, la educación a distancia en el alumnado y la comunidad educativa. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7953062

IDCM. (2022). Informe Global sobre Desplazamientos Internos «GRID 2022». Disponible en: https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2022/spanish/#part2

IDCM. (2023). Informe Global sobre Desplazamientos Internos «GRID 2023». Disponible en: https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2023/

IDCM. (2024). Informe Global sobre Desplazamientos Internos. «GRID 2024». Disponible en: https://www.internal-displacement.org/publications/2024-global-report-on-internal-displacement-grid/

Madero, A. (26 de mayo de 2024). Perspectiva de la niñez e indolencia política. Proceso. Disponible en https://www.proceso.com.mx/opinion/2024/5/26/perspectiva-de-la-ninez-indolencia-politica-329695.html

NCTSN. (2024). What is child trauma, trauma types, complex trauma effects. Disponible en: https://www.nctsn.org/what-is-child-trauma/trauma-types/complex-trauma/effects

NRC. (2021). First Phase Education Response. Noruegan Refugee Council. Disponible en: https://www.nrc.no/

OIM. (2006). Escuelas de puertas abiertas. Respuesta educativa colombiana a la situación de desplazamiento forzado. Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en: https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/455/COL-OIM%200116.pdf?sequence=1&isAllowed=y

OIM. (2024). ONU migración. Comunicado global. Disponible en: https://www.iom.int/es/news/segun-informe-del-idmc-759-millones-de-personas-vivieron-en-situacion-de-desplazamiento-interno-en-2023#:~:text=2023-,Seg%C3%BAn%20informe%20del%20IDMC%2C%2075%2C9%20millones%20de%20personas%20vivieron,de%20desplazamiento%20interno%20en%202023

Olvera, F. (14 de marzo de 2024). Rescate emocional infantil en comunidades rurales de México. [Video]. https://www.youtube.com/watch?v=6Ll5TQa53BA&t=475s

Pérez, B. G., Barbosa, L. A., Cabada, P., De Marinis, N. (2021). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2020. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH). Disponible en: http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-informe-2020.pdf

Rodríguez, O., Díaz, E. I. (2023). Desplazamiento interno forzado por la violencia en México. El Colegio de la Frontera Norte. Disponible en: https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/images/COLEF-MIC/Desplazamiento_interno_forzado_en_Mexico.pdf

Rojas, I. (2011). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica. Tiempo de Educar, 12(24), 277-297. Disponible en: http://www.redalyc.org/pdf/311/31121089006.pdf

Romero, J., Pita, A. M. (2023). Escuelas en Colombia se convierten en espacios de integración para jóvenes refugiados y desplazados. ACNUR, UNHCR. Disponible en: https://www.acnur.org/noticias/historias/escuelas-en-colombia-se-convierten-en-espacios-de-integracion-para-jovenes

Romo, R., Segura, V., Villasana, D., Barrón, E. (2021). Diagnóstico Nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681782/Diagn_stico_nacional_sobre_la_situaci_n_del_desplazamiento_forzado_interno.pdf

Sampieri, R. H., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, M. (2010). Metodología de la investigación. México: Interamericana Editores.

Sadek, B. (2019). Left Out, Left Behind: Adolescent Girls' Secondary Education in Crises. Plan Internacional UK. Disponible en: https://reliefweb.int/report/world/left-out-left-behind-adolescent-girls-secondary-education-crises

Silva, A. & Alfaro, B. (2022). Es mucho daño lo que yo tengo. Niñas, niños y adolescentes desplazados forzados internos en la frontera norte de México. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/media/6786/file/Informe%20DFI%20Tijuana%202022.pdf

UNGEI (2017) Evidence Review Mitigating Threats to Girls' Education in Conflict-Affected Contexts: Current Practice. UNGEI.

UPMRIP. (2024). Política migratoria. ¿Cuáles son algunas de las causas del desplazamiento forzado interno (DFI)? Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI

Vanistendael, S. y J. Leconte. (2000). La felicidad es posible. Despertar en niños maltratados la confianza en sí mismos: construir la resiliencia. Gedisa.

Vega, M., Rivera, M. E. & Quintanilla, R. (2011). Recursos psicológicos y resiliencia en niños de 6, 8 y 10 años de edad. Educación y Desarrollo, 17, pp. 33-42.

Envío a Dictamen: 6 noviembre 2024

Reenvío: 7 enero 2025

Aprobado: 27 enero 2025

Tania Avalos Zetina. Doctoranda en Ciencias Jurídicas y Maestra en Derecho Procesal Constitucional por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. ORCID: 0009-0006-0694-6122. Correo electrónico: 0501952k@umich.mx